



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 16 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1032/17, por el cual se tramita la licencia sin goce de haberes presentada por la docente del Laboratorio de Idiomas, Profesora Bibiana Rosa Tripoloni, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 de las citadas actuaciones, se glosa el pedido de licencia sin goce de haberes, presentado por dicha docente, en Francés, dieciocho (18) horas cátedras semanales, por el período comprendido entre el 06 y el 22 de marzo de 2017.

Que, a fojas 03, obra el informe producido por el Departamento Docentes y Alumnos del Laboratorio de Idiomas, sobre la situación de revista de la docente interesada, del cual surge, asimismo, que esta licencia resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 30 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que, a fojas 04, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 74, de fecha 29 de marzo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

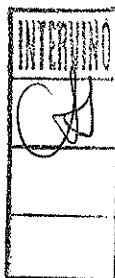
Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la docente del Laboratorio de Idiomas, Profesora Bibiana Rosa TRIPOLONI (clase 1961 – DNI N° 14.684.492), en FRANCÉS, dieciocho (18) horas cátedra semanales, durante el período comprendido entre el 06 de marzo de 2017 y el 22 de marzo de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4880



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades